



Córdoba, 28 NOV 2019

VISTO:

El CUDAP- EXP-UNC N° 0051836/2018, por el cual Secretaría Académica de la Facultad de Derecho solicita la designación del Prof. Osvaldo Allione (legajo 28673) en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (C. 101) en la Cátedra "B" de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2020, o antes si el cargo fuera provisto por concurso, en virtud de lo dispuesto por la Ord. HCD 5/88.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante CUDAP EXP-UNC 48491/2018 y en virtud de la Ordenanza HCD N° 5/88 los Sres. Profesores Gustavo H. Ramos, Osvaldo F. Allione y Alicia Cáceres Castro dispusieron rotar la titularidad de la Cátedra mencionada cada dos años, invocando razones de orden pedagógico y conveniencia de la continuidad de un mismo Profesor Titular en períodos bianuales.

Que entre el 01 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2019 el Prof. Gustavo Horacio Ramos se ha desempeñado en un cargo de Profesor Titular en la Cátedra "B" de la referida asignatura, habiendo acordado los Profesores mencionados en el párrafo anterior que entre el 01 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2021 corresponde la designación del Prof. Osvaldo F. Allione en carácter de Titular, y una vez finalizado dicho período, la designación bianual de la Prof. Alicia Cáceres Castro en tal carácter; todo ello mientras no sea provista la titularidad de la cátedra por concurso.

Que siendo necesario asegurar la prestación del servicio, resulta procedente acceder a lo solicitado.

Lo previsto en la Ordenanza HCD N° 5/88.

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello, y *ad-referéndum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

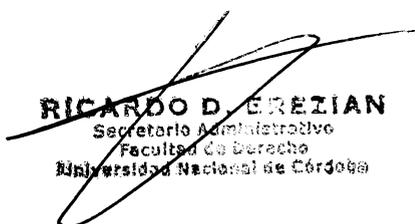
Art.1°: Designar al Prof. **Oswaldo F. Allione** (legajo 28673) en un cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (C.101) en la Cátedra "B" de de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, a partir del 01 de noviembre de 2019 y en forma interina hasta el 31 de octubre de 2021, o antes si el cargo fuera provisto por concurso, con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93 y del Art. 3 de la Ordenanza HCD N° 5/88.

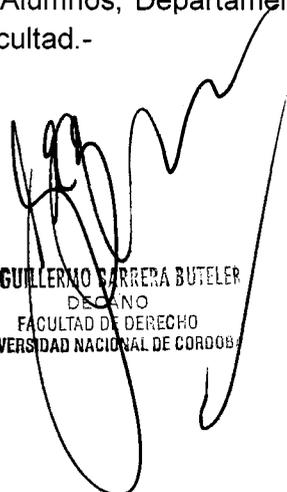
Art. 2°: Designar al Prof. **Gustavo Horacio Ramos** (legajo 16990) en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva (C.109) en la Cátedra "B" de de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, a partir del 01 de noviembre de 2019 y en forma interina hasta el 31 de octubre de 2021, o antes si el cargo fuera provisto por concurso, con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93 y del Art. 3 de la Ordenanza HCD N° 5/88.

Art. 3°: Designar a la Prof. **Alicia Cáceres Castro** (legajo 24784) en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva (C.109) en la Cátedra "B" de de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, a partir del 01 de noviembre de 2019 y en forma interina hasta el 31 de octubre de 2021, o antes si el cargo fuera provisto por concurso, con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93 y del Art. 3 de la Ordenanza HCD N° 5/88.

Art.4°: Los docentes mencionados en los arts. precedentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. 12/85 (t.o. 1990).

Art. 5°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Despacho de Alumnos, Departamento de Estudios Básicos y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1457